

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.074

Jueves 13 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2610681

EXTRACTO

DAVID TORO IGLESIAS, Notario Público Iquique, Suplente del Titular don ANDRES CUEVAS OSSANDON, Luis Uribe N° 330, CERTIFICA: Por escritura pública hoy ante mí: VALENTINA JOANKA ARIAS SUAZO, chilena, casada, con separación totalmente de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones cuatrocientos treinta mil quinientos once guión cero, y VLADIMIR ANDRÉS CAREVIC VERGARA, chileno, casado, con separación total de bienes, factor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y ocho guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Reinamar número dos mil seiscientos trece, Torre Dos, departamento dos mil doscientos dos, de la comuna de Iquique, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen: Constitución: Por el presente acto e instrumento los comparecientes vienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada en conformidad con las prescripciones de la ley tres mil novecientos dieciocho, del catorce de marzo de mil novecientos veintitrés y sus modificaciones posteriores, teniendo además presente las disposiciones del Código Civil y de Comercio que versan sobre la materia, en todo lo que no se hubiere estipulado en el presente contrato.- Razón Social: La razón social será SOCIEDAD DE SERVICIOS HUAYCA LIMITADA, pudiendo actuar también ante todo tipo de personas inclusive con los Bancos, incluido el Banco del Estado de Chile con el nombre HUAYCA LTDA.- Objeto: a) La prestación de servicios de comercio electrónico, el transporte de carga y de pasajeros urbano, interurbano, interregional y nacional, la inversión en toda clase de bienes muebles, su fabricación, confección, venta y comercialización, ya sean corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, fondos mutuos, depósitos a plazo, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, efectos de comercio y cualesquiera otros valores, sean ellos de oferta pública o privada y que se transen en Chile y/o el extranjero; la realización y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y obras viales, el transporte de carga y personal; la compra, venta, reparación y arrendamiento de bienes muebles y maquinarias de toda clase o tipo, equipos y componentes hidráulicos; mantenciones industriales; la prestación de servicios de asesoría profesional y práctica. Dentro de su objeto podrá efectuar negocios inmobiliarios, para lo cual podrá adquirir y enajenar a cualquier título bienes raíces rurales y urbanos, lotearlos, subdividir, urbanizarlos y construir en ellos por cuenta propia o ajena toda clase de edificaciones, explotar bienes raíces directamente o por terceros en cualquier forma; dar y recibir en arrendamiento, subarrendar, dar, ceder a terceros, a cualquier título, el uso y goce de bienes raíces; administrar estas inversiones y percibir sus frutos. Podrá actuar como agente, representante y distribuidor de empresas comerciales o industriales; aportar, reunir o suscribir el capital necesario para promover o desarrollar empresas o negocios y, en general, la realización de toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores señaladas y que acuerden los socios; b) Actuar bajo el amparo de Sistemas de Zona Franca de Iquique y/o cualquier otro régimen de excepción aduanera que se encuentre dentro del país o fuera de él para la realización de toda clase de actividades de importación y exportación; c) Realizar toda otra actividad comercial que los socios acuerden, sin limitación alguna.- Domicilio: Iquique, sin perjuicio de las sucursales o agencias que establezca en el extranjero o en otro lugar del país.- Capital: Veinte millones de pesos, aportados en la forma señalada en escritura extractada: a) Doña Valentina Joanka Arias Suazo aporta dos millones de pesos, equivalente al diez por ciento del capital social, el que es transferido a la caja social de la siguiente forma: a.- un millón de pesos, que transfiere en este acto y b.- un millón de pesos que enterará en el plazo de un año contado desde la fecha de suscripción de la escritura; b) Don Vladimir Andrés Carevic Vergara aporta dieciocho millones de pesos, equivalente al noventa por ciento del capital social: a.- quinientos mil pesos, que transfiere en este acto y b.- diecisiete millones quinientos mil pesos,

CVE 2610681

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

equivalentes al cien por ciento de los derechos y acciones que le corresponden o pudiesen corresponderle respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Antonio Matta número mil setecientos cuarenta y siete, correspondiente al Lote número cuatro de la manzana A del plano de loteo Don Matías, comuna de San Javier, Región del Maule, inscrita a fojas cinco mil doscientos nueve número dos mil quinientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca del año dos mil veintidós. Responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- Utilidades y pérdidas: Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes. Las eventuales pérdidas se repartirán entre los socios en la misma proporción.- Duración: Indefinida y no terminará por la muerte de uno de los socios.- Administración y uso de razón social: Corresponderán a los socios doña VALENTINA JOANKA ARIAS SUAZO y a Don VLADIMIR ANDRÉS CAREVIC VERGARA, quienes actuarán conjunta, separada o indistintamente y obligarán y representarán a la sociedad anteponiendo la razón social a sus firmas. Otras estipulaciones en escritura extractada.- Iquique, 10 de febrero 2025.

